



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0364-2021-AGADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"



Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*"

Que, El mes de septiembre de 2021, el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, elaboró el PERFIL DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, El 13 de septiembre de 2021 el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, elaboró el informe de necesidad DOP-GADMCH-020-2021 para la: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, El 13 de septiembre de 2021 el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, suscribe las Especificaciones técnicas N. DOP-GADMCH-020-2021 para la EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, el 13 de septiembre de 2021, se ha emitido el Informe de Viabilidad Técnica y Económica para LA EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, el 15 de octubre de 2021, se ha emitido el Informe de Viabilidad Técnica y Económica para LA EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, El 11 de noviembre de 2021, mediante Oficio N. 325-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en el cual solicita la certificación de POA INSTITUCIONAL para el "LA EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.... lo cual comprende el requerimiento"

Que, El 12 de noviembre de 2021, la Ing. Gabriela Paola Rivera, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0719-2021 emitió la Certificación Presupuestaria N° 700, bajo la partida presupuestaria N° 7.3.08.11 denominada: Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería por el valor de USD 59.937,50 más IVA.

Que, El 15 de noviembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado S, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 106-2021 informo que el CPC 62265, para el proceso de: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico"

Que, el 18 de noviembre de 2021, la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PUBLICAS mediante Oficio N°-148-JA-GADMCH "solicita la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2021, en el detalla: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, el 18 de noviembre de 2021, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 0349-2021-AGADMCH. Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA.

Que, El 18 de noviembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 158-2021 en la cual consta "informo que SI existe la partida presupuestaria N 730811 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA proceso por subasta inversa electrónica"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, el 18 de noviembre de 2021, la Ing. Blanca Shinin Proveedora GADMCH (E) y el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI suscriben el presupuesto referencial para la EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA

Que, Mediante oficio N.º-155-JA-GADMCH del 19 de noviembre de 2021 la Jefa Administrativa, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *"Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA con sumilla de la máxima autoridad "Atención Administrativo Autorizado, jurídico resolución"*.

Que, mediante oficio N° 163-JA-GADMCH-2021 de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por la Jefa Administrativa y de compras públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *"Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE-GADMCH-14-2021 para la: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA",* bajo la partida presupuestaria: 7.3.08.11 denominadas Materiales De construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería.. *Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Eléctrica."* con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-14-2021 para la: EJECUCIÓN DE LA I ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO NUEVA PRIMAVERA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMO PREVENCIÓN ANTE DESLIZAMIENTOS EN EL SECTOR LA ARMENIA, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

- Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros
- Ing. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....